

Ordinatio dies de octubre mill. Cetercentos y tres
Años

En la villa noble y muy Real Ciudad de Murcia, y sala
de las Causas de la Corte de la Magesades de España mill. Ceter
cientos y tres años los Muy Magesades Señores Magesades de Murta
a celebrar Causido Ordinatio, Como lo acostumbra; es a saber: D.
Garcia Ramirez de Mellana. Cavallero de Orden de Santiago Co
rredor y Justicia maior de la Audiencia de Murcia. D. Juan de Torres Arca: Don
Juan de Cordoba: Don Diego Sarrasa: D. Pedro Lopez de Molina:
D. Simeon de Molina y Loda. Visitadores:
Seyendo Patricio Ferrano: Don Juan Orosio: Gines Lorenzo Soriano
y Juan Diaz Loraen Jurados.

En las Causas de las Carnicerías, atento la Ciudad entendido que las Carnicerías Publicas se
siran de algunos en puertas Ventanas y tejados, a Cordo que el Cau.
doro mayor aya de reconocer y traiga razon de lo que se ultare para
dar providencia a su execucion.

Sobre el pronto de
Din. de Donatius.
El señor D. Juan de Cordoba Jexidor D. no, que Respecto de
altare notificado de orden del R. D. Antonio de la Redroa Sup.
dere Reino; para que se apronten las porciones de Donatius, que tocaron
pagar a esta Ciudad; para que eran Consignados a ditos; dentro de tercero
dia de la notificacion, y el Cumplim. de ella, no pueden justificar con la
frecuencia que se necesita. desde luego es de dictamen Resolver por parte
de la Ciudad y Cau. Comisarios, que personas son a Caudaladas, que pres
ten la Cantidad, que se esta demandando; y que de otro arbitrio se les Paga
Satisfaziendo, aunque sea con alguna Gratificacion; y con ello se evitan
los apremios contra los Cau. Visitadores; Suplicando a la Audiencia de Murcia
de acordarlo; y que de otra forma, no se paxe por Juicio. La Ciudad dando
dolo oydo y Con fendo; lo que dixo el señor D. Juan de Torres de Arca
ofreciendole obligarse de mano comun con todos los Cau. Capitulares en caso
de concurrir todos a este Dictamen, en favor de la persona y Presta el
eldinero, para su maior Seguridad: Cuius oferta hizieron todos los que
se allan en este Causido, con el deseo de desahogar esta D. xencion
san del Seru. de S. M. = Acordo que para Resolver sobre esta ma
teria se Examinar el Animo de los Cavalleros, se lites